



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma su similar que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A los miembros de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma su similar que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, encargada de analizar y dictaminar el proyecto en estudio, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al procedimiento siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance del proyecto que se estudió;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma su similar que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.

- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” los proyectos que expresan el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de marzo de 2019 fue presentado en la oficialía de partes de la Secretaría General del Congreso del Estado, el oficio DP/0218/2019, firmado por el Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepic, que contiene la solicitud de reforma al Decreto que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo, publicado el 4 de octubre de 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.
2. El día 4 de marzo de 2019, el Diputado Eduardo Lugo López, en su carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó escrito solicitando patrocinar la solicitud de reforma antes señalada, con el objetivo de iniciar los trámites relativos a su dictaminación.
3. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión para efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma su similar que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la solicitud de reforma se argumenta lo siguiente:

- El Municipio de Tepic, en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, realizó un proceso competitivo para asegurar que la contratación de los financiamientos fuera celebrada bajo las mejores condiciones del mercado.
- Con la institución financiera seleccionada, se celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Afectación de Participaciones en Ingresos Federales.
- Se procedió en el mes de diciembre de 2018, a solicitar la inscripción del financiamiento ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas, con acuse de recibido con dígito identificador número 2018-00922, y quedando registrado en fecha 28 de enero de 2019, con clave de inscripción P18-0119003.
- Para dar certeza a la disposición de los recursos correspondientes a este financiamiento, resulta necesario reformar la condición establecida en el artículo Transitorio Tercero, puesto que de mantenerla, el H. Ayuntamiento de Tepic, no podrá disponer el recurso antes referido, poniendo en riesgo la realización de los proyectos de inversión pública productiva, y el

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma su similar que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.

refinanciamiento de su deuda pública, con el consabido impacto negativo en la prestación de los servicios públicos, así como la afectación directa a los habitantes del municipios.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa, se considera que:

- Con fecha 4 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el Decreto que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.
- En el Decreto citado, se autoriza contratar una línea de crédito hasta por un monto máximo de \$413,000,000.00 (Cuatrocientos trece millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales se utilizarán para: 1) reestructurar la deuda vigente; y 2) a contratar un nuevo financiamiento.
- Asimismo, en las disposiciones transitorias, se previó un artículo transitorio, en el cual, se regula que en caso de que el Municipio de Tepic, no inscriba en el Registro Público Único antes de finalizar el ejercicio fiscal 2018, esto es, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, el Decreto por el que se autoriza al refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública quedará sin efectos.
- Respecto a lo anterior, el Presidente Municipal de Tepic, presentó el oficio DP/0218/2019, por medio del cual solicita reformar el artículo Tercero transitorio del Decreto de mérito, con el objetivo de ampliar los efectos de la autorización para el año 2019, pues argumenta, que derivado de los diversos



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma su similar que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.

trámites administrativos, no ha podido concretarse la totalidad del procedimiento administrativo a efecto de obtener el financiamiento autorizado; misma que a petición del Diputado Eduardo Lugo López, en su carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se le otorgó la calidad de iniciativa, para los efectos procedimentales correspondientes.

- En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora estima necesario señalar que los financiamientos son instrumentos jurídicos que permiten a los Entes Públicos allegarse de recursos financieros en aras de mejorar su maquinaria económica.
- Así, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, define al financiamiento como toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los entes públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, cuyos recursos deben destinarse a inversiones públicas productivas y/o al refinanciamiento y/o reestructura de deuda pública, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.¹
- En ese tenor, los financiamientos son mecanismos jurídicos que otorgan la posibilidad a los entes públicos de sanear sus finanzas, y cumplir con sus funciones de manera completa.

¹ Artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma su similar que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.

- Luego entonces, el Poder Legislativo está investido de diversas facultades otorgadas por mandato Constitucional, particularmente en materia legislativa, de fiscalización, de control e investigación, administrativa y presupuestal.
- Por consiguiente, el Congreso del Estado se encuentra facultado para regular las bases sobre las cuales los entes públicos podrán celebrar financiamientos u obligaciones, y asimismo, autorizar los montos máximos que contraten, previo análisis de la capacidad de pago, del destino del financiamiento u obligación, y del otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago.²
- En ese contexto, la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, así como el Pleno del Poder Legislativo en Nayarit, en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, realizaron un análisis previo, objetivo y completo, respecto a los elementos de: 1) capacidad de pago; 2) destino de los recursos que se obtengan por los financiamientos; y 3) fuente de pago, y en su caso garantías de pago; concluyendo con la autorización del financiamiento y la reestructura solicitadas por el Municipio de Tepic.
- Ahora bien, no pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora, que la finalidad que persigue el Decreto bajo análisis, se centra en mejorar la situación financiera del Ayuntamiento de Tepic, con el objetivo de dotarlo de recursos suficientes para utilizarlos en inversión pública productiva, las cuales, permitirán ofrecer mejores servicios públicos para la ciudadanía.

² Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma su similar que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.

- En ese contexto, y atendiendo el espíritu de la autorización contenida en el Decreto en materia de financiamiento, la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, estima procedente la modificación propuesta, en los términos siguientes:

Decreto que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo (Vigente)	Decreto que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo (Reforma)
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
TERCERO.- El presente Decreto quedará sin efectos en caso de que el Municipio de Tepic no inscriba el refinanciamiento y/o reestructura o los nuevos financiamientos que se contraten, en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes de finalizar el ejercicio fiscal 2018, esto es, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.	TERCERO.- La vigencia de la presente autorización permanecerá durante los ejercicios 2018 y 2019.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se han cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma su similar que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.

Honorable Asamblea se pronuncie a favor de la propuesta contenida en la iniciativa, con las adecuaciones realizadas por quienes dictaminamos, por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Transitorio TERCERO del Decreto que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo; para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- al **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Balance presupuestario. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- al **SEGUNDO.-** ...

TERCERO.- La vigencia de la presente autorización permanecerá durante los ejercicios 2018 y 2019.

CUARTO.- al **SEXTO.-** ...



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma su similar que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

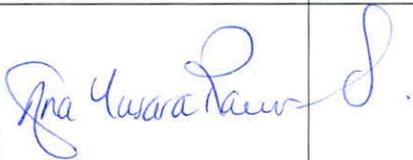
Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, a los 14 días del mes de marzo de 2019.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma su similar que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.

Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO EN EL DICTAMEN:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Presidente			
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta			
 Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario			
 Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez Vocal			
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal			
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma su similar que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO EN EL DICTAMEN:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			
 Dip. José Antonio Barajas López Vocal	